



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de noviembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 429-2024/MDV-SSM-GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Memorando N° 2298-2024/MDV-GAF-SGRH y el Informe N° 2781-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelve encargar las funciones del actual Gerente de Atención Integral en Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *“Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2024/MDV-ALC

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0420-2023/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió, entre otros, designar a partir del 01 de enero de 2024 a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 096-2024/MDV-ALC de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió entre otros, designar a partir del 18 de abril de 2024, al Maestro en Gestión Pública José Ernesto García Flores, en el cargo de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0232-2024/MDV-ALC de fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió entre otros, dar por concluida la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 096-2024/MDV-ALC de fecha 17 de abril de 2024, por la cual se designó al Maestro en Gestión Pública José Ernesto García Flores en el cargo de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0233-2024/MDV-ALC de fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió entre otros, designar a partir del 01 de noviembre de 2024, al Maestro en Gestión Pública José Ernesto García Flores, en el cargo de Gerente de Atención Integral en Salud, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Memorando N° 429-2024/MDV-SSM-GA de fecha 14 de octubre de 2024, el señor José Ernesto García Flores, en su condición de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, contando con el visto bueno de la Gerencia General del órgano antes mencionado, solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos el adelanto de su descanso físico vacacional por el periodo correspondiente del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2024;

Que, con el Memorando N° 2298-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 21 de octubre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica al señor José Ernesto García Flores, considerando que cuenta con la viabilidad de su jefe inmediato superior (Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla), la autorización para el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2024, a partir del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, es decir, por siete (07) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 2781-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 21 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General el expediente administrativo con relación al pedido de vacaciones a favor del señor José Ernesto García Flores, actual Gerente de Atención Integral en Salud, por los días del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2024; asimismo, sugiere en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la gerencia referida se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2024/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** las funciones del **GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Licenciada en Trabajo Social **INGRID CHARLOT NIMA BERECHÉ**, Gerente de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE